



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 4 de Julio de 2008

Número 4.753

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.494.- Levantamiento de las medidas adoptadas por Decreto n.º 2821, por haber quedado extinguido el foco de rabia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.493.- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Ceuta de fecha 12 de junio de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para los programas de escuela taller y casa de oficios, y de talleres de empleo, correspondiente al año 2008.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.496.- Delegación de firma en D.ª Francisca Sánchez Aranda, Técnico de Administración General adscrita a la Consejería de Fomento.

1.497.- Avocación temporal de las competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y delegación de las mismas en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo.

1.498.- Avocación temporal de las competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y delegación de las mismas en la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

1.502.- Rectificación del apartado segundo, letra f, del Decreto de fecha 30 de mayo de 2008, relativo a las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Calidad Ambiental.

1.503.- Nombramiento de D. Basilio Fernández López como Presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta (C.E.S.).

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

1.505.- Notificación a D.ª María Antonia Burgos Sánchez, en expediente 08-340-0013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.499.- Notificación a D.ª Hanan Sakir, relativa los expedientes n.ºs 61790/05 (152/05) y 65489/06 (150/06), del Área de Menores.

1.500.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.501.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.510.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Abdeslam, en expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

1.490.- Notificación a D. John Alejandro Carmona Valencia, en expediente gubernativo Núm. FT-852/07.

Inspección de Trabajo y Seg. Social de Ceuta

1.491.- Notificación a D.ª Melitona Asensio Sea, en Actas de liquidación e infracción.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.492.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de Infracción levantadas a empresas y/o trabajadores.

Tesorería Gral. de la Seg. Social de Ceuta

1.495.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.484.- Notificación a Dam. Sdad. Cop. Andaluza, en Demanda 94/2008.

1.485.- Notificación a Dam. Sdad. Cop. Andaluza, en Demanda 88/2008.

1.486.- Citación a Maderas de Ceuta S.L., en Demanda 211/2008.

1.487.- Notificación a la empresa Sugestión Es Nuestro Objetivo, en Demanda 144/2008.

1.488.- Notificación a la empresa Sugestión Es Nuestro Objetivo S.L., en Demanda 132/2008.

1.489.- Notificación a la empresa Sugestión Es Nuestro Objetivo S.L., en Demanda 142/2008.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.504.- Notificación a D. Juan Lachica Ruiz, en Juicio Verbal Desahucio Falta Pago 253/2004.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.506.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Recinto del Hacho en Ceuta, en expte. 100/08.

1.507.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de auxiliar de servicio en el Velatorio de la Ciudad, en expte. 79/08.

1.508.- Contratación mediante concurso abierto de la prestación de servicio de recogida, almacenamiento, transporte y cremación de residuos de origen animal, no destinados al consumo humano, a una planta incineradora de la Península, en expte. 96/08.

1.509.- Contratación mediante concurso abierto del servicio informativo de noticias regional, nacional, internacional, gráfico y televisión, en expte. 80/08.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

1.484.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 94/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSE GARCIA CONTRERAS contra la empresa DAM. SDAD. COP. ANDALUZA, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

(...) Que estimando la demanda formulada por D. JOSE GARCIA CONTRERAS contra la empresa DAM. SAD. COP. ANDALUZA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.131,27 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DAM. SDAD. COP. ANDALUZA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ceuta a dieciocho de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.485.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 88/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM contra la empresa DAM. SDAD. COP. ANDALUZA, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

(...) Que estimando la demanda formulada por D. MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM contra la empresa DAM. SDAD. COP. ANDALUZA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad 2.192,52 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DAM. SDAD. COP. ANDALUZA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ceuta a dieciocho de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.486.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. AHMED EL HAMMANI contra MADERAS DE CEUTA S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 211/2008 se ha acordado citar a MADERAS DE

CEUTA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de JULIO DE 2008 a las 11,20 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PLAZA DE MAESTRANZA N.º 3. (COMANDANCIA DE OBRAS) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Maderas de Ceuta, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a veintiséis de junio de dos mil ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.487.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 144/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. OSCAR DE COS LLORET contra la empresa SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO S.L., FONDO GARANTIA SALARIAL, sobre ORDINARIO se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N.º 131/08

En la Ciudad de Ceuta a Veinticuatro de Junio del Dos Mil Ocho.

FALLO.- Que estimando la demanda interpuesta por D. OSCAR DE COS LLORET contra la empresa SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO S.L., siendo parte el FOGASA, debo condenar y condeno a la mencionada empresa SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO S.L., a que abone al actor la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225 E.) por los conceptos reclamados condenando a las partes a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA al representante legal de la empresa SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En CEUTA a veinticinco de junio de dos mil ocho

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.488.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de la Ciudad Autónoma, Hago Saber:

Que en el procedimiento DEMANDA 132/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FRANCISCO JAVIER VIRUEL MORENO contra la empresa SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO S.L., Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente Sentencia registrada al núm. 129/08, cuyo FALLO copiado literalmente DICE:

"FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. FRANCISCO JAVIER VIRUEL MORENO, contra SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO S.L. y contra EL FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo declarar y declaro que el cese del actor es constitutivo de UN DESPIDO IMPROCEDENTE, condenando a la empresa demandada a que abone al Acto por el concepto de indemnización por despido improcedente la suma de =522,12=E., y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta Sentencia; declarando con esta fecha la extinción contractual y condenado a las partes a estar y pasar por tal declaración. Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T. S. J. de Andalucía, Ceuta y Melilla, que deberá ser anunciado ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Así por esta Sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Firmado y rubricado".

Y para que le sirva de Notificación en Legal forma a Sugestión es nuestro objetivo, S.L., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En Ceuta, a veinticinco de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.489.- D. Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta, Hago Saber:

Que en el procedimiento DEMANDA 142/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. OSCAR DE COS LLORET contra la empresa SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO S.L., FONDO GARANTIA SALARIAL, sobre DESPIDO se ha dictado Sentencia registrada al núm. 130/08 cuyo FALLO copiado literalmente DICE:

"FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. OSCAR DE COS LLORET, contra SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO S.L. y contra EL FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo declarar y declaro que el cese del actor es constitutivo de UN DESPIDO IMPROCEDENTE, condenando a la empresa demandada a que abone al Acto por el concepto de indemnización por despido improcedente la suma de =781,80=E, y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta Sentencia; declarando con esta fecha la extinción contractual y condenado a las partes a estar y pasar por tal declaración. Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T. S. J. de Andalucía, Ceuta y Melilla, que deberá ser anunciado ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Así por esta Sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Firmado y rubricado".

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SUGESTIÓN ES NUESTRO OBJETIVO, S.L.

en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

En CEUTA, a veinticinco de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

1.490.- DOÑA ISABEL M. PUIGDENGOLAS ROSAS, INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR FT-852/07 DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente gubernativo Núm. FT-852/07, mediante citaciones a la Unidad a la que pertenece el expediente, siendo estas infructuosas, y no habiendo hecho su comparecencia en la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Ceuta, por el presente se pone en conocimiento de D. JOHN ALEJANDRO CARMONA VALENCIA, con Tarjeta de Residencia X6888406, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador Núm. FT-852/07, al que tendrá cinco días hábiles para presentar las alegaciones y darle vista del expresado expediente.

Ceuta a 27 de Junio de 2008.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Isabel M.ª Puigdemgolas Rosas.

Inspección de Trabajo y Seg. Social de Ceuta

1.491.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social levantada a la empresa que en la misma se cita, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Trabajador: MELITONA ASENSIO SEA

Empresa: INMOCEUTA 2005, S.L.

Domicilio: C/ Maestranza, 3, 4º-A; C/ Espino, 16, 1º-A CEUTA

Número de acta liquidación: 1807/2008

Importe liquidación: 247,39 E

Número de acta infracción: 22848/08

Importe sanción: 626,00 E

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por

R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, local 2, de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, 25 de junio de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.-
Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1.492.- D.^a CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	SANCIÓN
ANA MARIA CORREDERA MARTINEZ	19010/08	6.876,00
ANA MARIA CORREDERA MARTINEZ	19111/08	626,00
MADERAS DE CEUTA, SL	19818/08	626,00
AMAR MOHAMED ABSELAM	19212/08	12.002,00
RESTAURANTE LA PEÑA, SL	17491/08	626,00
JITAMON, SL	19313/08	6.001,00
JITAMON, SL	18707/08	6.001,00
GROUP RAMSAFF UNIVERSAL, SL	21737/08	6.251,00
MADERAS DE CEUTA, SL	21636/08	2.046,00
AHMED AKHLIFA	22545/08	301,00
OMAR EL FADLI	22444/08	301,00
YASSINE TAHIRI	22343/08	301,00
MUSTAPHA SENHAJI	22242/08	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 23 junio de 2008.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.493.-



RESOLUCION DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CEUTA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS Y DE TALLERES DE EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Resolución de 7 de abril de 2008 (BOCCE 25/04/08), el Director Provincial del SPEE de Ceuta, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al programa de escuelas taller y casas de oficios y de talleres de empleo.

II.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia; órganos competentes; plazos y vías de recursos.

III.- Por la Subdirección Provincial de Empleo se procedió a la instrucción del procedimiento.

IV.- En 12 de junio de 2008 se constituyó el órgano colegiado, integrado por el Director Provincial del SPEE como Presidente, el Subdirector de Empleo como Vocal y la responsable del área de empleo como Secretaria; procediéndose a continuación a la evaluación de solicitudes presentadas.

V.- El órgano de evaluación informó de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes que se reflejan en el Anexo 1 de esta Resolución, proponiendo para su adjudicación los que superan una puntuación mínima de 45 puntos según la convocatoria.

RESOLUCION

Vistos los antecedentes referidos, así como la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden TAS/816/2005 de 21 de marzo y la normativa específica a esta convocatoria, Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, el Director Provincial del SPEE RESUELVE adjudicar escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo en función de la puntuación obtenida según Anexo I.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, según el artículo 82 de la Ley 50/1988, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 12 de junio de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 01-06-2005 del SPEE B.O.E. de 16.07.2005. Primero. Ocho. 6- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I

Proyectos	Entidad	Puntuación
Taller de empleo Alejandro Sevilla» «Taller de empleo Tomás García Figueras Ib»	Ciudad Autónoma de Ceuta	50
	Ciudad Autónoma de Ceuta	45

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.494. - Por Decreto Núm. 6064, de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D^a. Adela M^a. Nieto Sánchez, se hace público el mismo.

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18/03/08, se promulga Decreto N^o. 2821, de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D^a. Adela Nieto Sánchez, disponiendo :“(…) 4.- Manténganse vigentes las medidas preventivas durante 3 meses, desde el último caso positivo de rabia y hasta su levantamiento vía Decreto publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dado que nos encontramos ante una enfermedad epizootica y de declaración obligatoria, transmisible a animales susceptibles así como al hombre, requiriéndose la adopción de cualquiera de

las medidas sanitarias de salvaguardia establecidas en el artículo 8^o de la Ley de Sanidad Animal, en aras de la prevención y erradicación del foco de rabia declarada “. Obra en el expediente Informa de la Veterinaria de Sanidad Animal poniendo de manifiesto que “Habiendo transcurrido tres meses desde la declaración de foco de Rabia en la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin que haya aparecido ningún positivo más a la enfermedad, tal y como establece el Reglamento de Epizootías, se declara oficialmente la extinción de foco de Rabia (...)”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que “La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 2.- Real Decreto 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de agricultura y ganadería, a la Ciudad de Ceuta, entre ellas, la Sanidad Animal. 3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 72.4 que “(...) Las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte en virtud de circunstancia sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción. En todo caso, se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente”. 4.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Sanidad, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D^a. Adela M^a. Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.-Procédase al levantamiento de las medidas adoptadas por Decreto n^o 2821, por haber quedado extinguido el foco de rabia, al no haber aparecido ningún nuevo caso positivo de rabia.

En Ceuta, a 1 de julio de 2008.- V.^o B.^o EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Adela M.^a Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.495. - Don Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados

de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 25 de junio de 2008.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

REGIMEN01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/. Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	10 51100409645	ABYLA DELESTRECHO CONST	CL CAMOENS OFICINA2	51001 CEUTA	10 51 2008 010198249	1002 0103	785,41
0111	10 51100539280	GARCIA JIMENEZ MAFRICA	BD POSTIGO PLAYABEN	51001 CEUTA	02 51 2008 010178344	0108 0108	865,00
0111	10 51100631634	CORREDERA MARTINEZ ANA M	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2008 010182788	0108 0108	1.024,86
0111	10 51100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	02 51 2008 010186226	0108 0108	879,78

REGIMEN23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07 510004385608	LAYACHI ABDELUAHEDALI	CL SARDINERO 69	51002 CEUTA	08 51 2008 010161974	0407 0607	145,41
------	-----------------	-----------------------	-----------------	-------------	----------------------	-----------	--------

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.496.- Mediante Resolución de Secretaría General, de 11 de julio de 2006 (BOCCE de 18/07/06), se dispuso la delegación en don Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico de Administración General, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la Consejería de Fomento, el cual en estos momentos se encuentra ausente.

Con la finalidad de propiciar una mayor celeridad en la tramitación de los expedientes administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en D.^a Francisca Sánchez Aranda, Técnico de Administración General, adscrita a la Consejería de Fomento, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la misma, una vez que estos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna y externa que requiera la tramitación de los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de su competencia, hasta que se produzca la reincorporación de D. Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Segundo.- En los documentos que se firmen por delegación de la Secretaría General deberá hacerse constar tal circunstancia.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 30 de junio de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.497.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta el fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Está previsto que el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda se encuentre ausente de la Consejería a partir del día 30 de junio de 2008. Por tal motivo y a fin de que esa Consejería no paralice su funcionamiento se hace preciso que las funciones que el titular de la Consejería de Hacienda tiene delegadas, sean avocadas por mí y delegadas a su vez temporalmente en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 14 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo que prevé la avocación de competencias de los órganos superiores, siempre que las circunstancias lo hagan conveniente.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07, por el que se estructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 que delega competencias en el Consejero de Hacienda.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sean avocadas las competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda a partir del día 30 de junio de 2008 hasta el regreso de su titular.

2.- Sean delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo las competencias correspondientes al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda exclusivamente durante dicho período y por encontrarse el titular ausente de la Consejería.

3.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su fecha sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 30 de junio de 2008.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.498.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta el fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Está previsto que el Excmo. Sr. Consejero de Fomento se encuentre ausente de la Consejería a partir del día 30 de junio de 2008. Por tal motivo y a fin de que esa Consejería no paralice su funcionamiento se hace preciso que las funciones que el titular de la Consejería de Fomento tiene delegadas, sean avocadas y delegadas a su vez temporalmente en la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 14 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo que prevé la avocación de competencias de los órganos superiores, siempre que las circunstancias lo hagan conveniente.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07, por el que se estructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 que delega competencias en el Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sean avocadas las competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento desde el 30 de junio de 2008 y hasta el regreso de su titular.

2.- Sean delegadas en la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos las competencias correspondientes al Excmo. Sr. Consejero de Fomento exclusivamente durante dicho período y por encontrarse el titular ausente de la Consejería.

3.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su fecha sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 30 de junio de 2008.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.499.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 26 de junio de 2008 ha recaído Resolución Administrativa en los expedientes n.º 61790/05 (152/05) y 65489/06 (150/06) que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D.^a Hanan Sakir, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto integro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n.º 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 27 de junio de 2008.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.^a del Mar Feria Petisme.

1.500.- conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Rgimen Jurídico de las Administraciones PÙblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pÙblica notificaciÙn de la incoaciÙn de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejerja de GobernaciÙn a las personas o entidades que se relacionan, ya que habi,ndose intentado la notificaciÙn en el ðltimo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de CirculaciÙn de la Consejerja de GobernaciÙn, ante la cual podr n ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su

defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 25 de Junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
253585	ABDEL-LAHAMAR ABDELJALAK	45057941K	12 4 2008	300,00	CIR 93
253250	ABDEL-LAH MARZOK MAHER	45082929P	18 3 2008	90,00	CIR 94 2 1K
254070	ABDELAH ABSELAM ABDELKADER	45082657N	2 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253562	ABDELKADER ENFEDDAL MOHAMED	45079014A	28 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254035	ACOSTA MAZA CARLOS MAN.	45097896W	3 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253375	AHMED AHMED RACHID	45104769K	19 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253373	AHMED AHMED YAMAL	45081326S	24 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253604	AHMED ALI MERIEM	45111725P	4 2 2008	300,00	CIR 91 2 2
253640	AL-LAL AHMED AL-LAL	45105377P	31 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253769	ALARCON PAREJA VANESA	45101445D	17 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253326	ALBA BENITEZ OSCAR MANUEL	45081044D	18 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253440	ALICE FOOD SL	B11966504	25 3 2008	90,00	CIR 94 2 1J
253734	ALVAREZ MORALES LAUREANO J.	32801646N	17 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253320	A. MESQUINI INVERSIONES SL	B5100873X	18 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253412	BACHIR MOHAMED LAHAZIZ	45093534X	23 1 2008	450,00	CIR 27 1 1A
253982	BELLIDO BENITEZ JOSE LUIS	45048377W	11 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253460	BININOU IHSANE	X4772286Q	18 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253518	CABALLERO CAZORLA FRANCISCO	30397772Y	28 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
253885	CABALLERO CAZORLA FRANCISCO	30397772Y	19 4 2008	60,00	CIR 17 1 1A
254087	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	18 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253897	CAMINO CARRETERO JUAN MANUEL	11689689P	15 4 2008	60,00	CIR 17 1 1A
253120	CARMONA FERNANDEZ SILVIA	45108921X	16 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253213	CASTRO MARQUEZ AGUSTIN JES.	45064320Y	12 3 2008	150,00	CIR 146 1 1A
253151	CERDAN ALBARRACIN FRANCISCA	45041095B	15 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
253385	CHAMIMOHAMED YASSIN	45115679Y	18 3 2008	60,00	CIR 153 1A
253428	CHAVES LORENZO JUAN	45055439A	19 3 2008	90,00	CIR 94 2 1K
253610	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	21 5 2008	150,00	CIR 117 1 2A
253557	COLLADO MORENO JOSE MA FCO	08749330S	28 3 2008	60,00	CIR 17 1 1A
253775	CONSTRUMAR CEUTA SL	B11962537	16 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254229	DFUF COMAS MOHAMED NASS	24240862N	24 4 2008	150,00	CIR 94 2 2B
254170	DIAZ MARFIL PABLO	45102108M	10 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253795	DOMINGUEZ CASTRO M. ANGELES	45073149A	14 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253568	DRIS ABDEL-LAH MOHAMED	45099263N	28 3 2008	90,00	CIR 154 2A
253566	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	26 3 2008	90,00	CIR 154 2A
253432	EL HICHON YAZIJI HOSSAIN	33518596Y	25 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253847	EL MEHSANI SOUMAYA	X7300153E	8 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253362	FERNANDEZ LOPEZ SALVADOR ANT	25707879C	16 3 2008	150,00	CIR 117 1 2A
253560	FORT FERNANDEZ JOSE LUIS	45064567T	24 3 2008	90,00	CIR 154 2A
254128	GABIZON PONCE MOISES	45068255P	19 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253781	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	16 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254059	GARCIA MOHAMED AGUSTIN	45079191L	11 4 2008	90,00	CIR 94 2 1J
253583	GARCIA RIOS JOSE ANTONIO	45079195T	11 4 2008	30,00	CIR 93
253763	GOMEZ LOPEZ LUIS	45065677Y	8 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253346	GONZALEZ DEL HOYO JOSE FERNAN.	45074857D	17 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253880	GONZALEZ NAVARRO CARMEN	45105582Y	11 4 2008	60,00	CIR 17 1 1A
253860	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL	45103072A	29 4 2008	60,00	CIR 17 1 1A
253540	GRAZIANO RAMON	X1722000J	28 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253863	GUTIERREZ FERNANDEZ JAVIER	13715361R	22 4 2008	60,00	CIR 17 1 1A
254052	GUTIERREZ PEREGRINA JESUS MARIA	45063330M	2 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253020	HADDU ABDESELAM ABDELNEBI	45080813P	12 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253565	HAMED HASSAN MOHAMED	45072992F	28 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253865	HAMED HOSSAIN FATIMA	45086813M	24 4 2008	60,00	CIR 17 1 1A
253825	HAMED LAARBI BEDIAK	45082336J	10 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253696	HERNANDEZ GARCIA JOSEFA	45055670G	24 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253761	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	18 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253809	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	11 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253321	INTERAFRICA TEXTIL SL	B51012995	17 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infacción	Importe	Código Infr.
254105	JIMENEZ CAMPOS MIGUEL FCO.	45080870L	24 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253561	KARMOUN AMRANI HICHAM	45122357Z	26 3 2008	90,00	CIR 942 1D
254051	LOPEZ BORDERIAS JAVIER	15789956L	17 4 2008	90,00	CIR 942 1J
253500	LUCIA HERMANDEZ FCO. JAVIER	45104544A	29 4 2008	90,00	CIR 942 1D
254255	M DE HOYOS SLU	B11950599	31 3 2008	150,00	CIR 942 2B
253383	MARMOL FERNANDEZ ANTONIO LUIS	45058265T	23 3 2008	60,00	CIR 155 1A
253331	MARTIN GARCIA JOAQUIN ANT.	45108512S	20 3 2008	150,00	CIR 942 2B
253524	MARTIN TORRES JOSE LUIS	45102083A	20 3 2008	150,00	CIR 182 2D
253451	MARTINEZ CEPERO JUAN ANTONIO	45066740B	19 3 2008	60,00	CIR 171 1A
253779	MEDINILLA VAZQUEZ MARIA CARMEN	45104091X	16 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253384	MEIMON FUENTES FEDERICO	45088527V	21 3 2008	90,00	CIR 154 2A
254247	MELLENDEZ GALLEGOMANUEL	24773363V	12 4 2008	150,00	CIR 942 2B
253532	MOHAMED ABDESELAM VAHILLA	45079305H	26 3 2008	90,00	CIR 942 1D
253431	MOHAMED AL-LAL SAID	45098569P	25 3 2008	90,00	CIR 942 1D
254036	MOHAMED ALI HIMO	45086316Z	20 4 2008	90,00	CIR 942 1J
253849	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	8 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253705	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	24 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253645	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45109275L	31 3 2008	90,00	CIR 942 1D
253463	MOHAMED CHANHIH SALAH	45085315W	17 3 2008	60,00	CIR 155 1A
253427	MOHAMED MOHAMED LAILA	45099182T	19 3 2008	90,00	CIR 942 1D
253015	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45085383R	7 3 2008	150,00	CIR 942 2B
253845	MOHAMED MOHAMED SANAA	45088762E	31 3 2008	90,00	CIR 942 1D
253596	MORALES PEDRAZA CRISTOBAL	45080704Z	28 4 2008	30,00	CIR 93
253581	MORALES PEDRAZA CRISTOBAL	45080704Z	3 4 2008	30,00	CIR 93
253556	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	25 3 2008	60,00	CIR 171 1A
253709	MUEBLES ENRIQUE RAMOS SL	B11950276	11 4 2008	90,00	CIR 942 1D
254019	MUEBLES ENRIQUE RAMOS SL	B11950276	4 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253452	MUSTAFA HAMED SAID	45089327N	12 5 2008	90,00	CIR 942 1D
253053	NOYA ROJAS ANGEL	45060388F	11 3 2008	150,00	CIR 182 2D
253461	OULAD HADJ KADOUR RIDOUAN	X6444831R	18 3 2008	90,00	CIR 942 1D
254238	PANEQUE MARTIN JOSE LUIS	45068877D	17 4 2008	150,00	CIR 942 2B
254077	PERDIGON TORRES CARLOS	02518641A	10 4 2008	90,00	CIR 942 1J
253456	PEREZ TORRES MARIA	45079167H	20 3 2008	90,00	CIR 942 1D
253536	REDONDO FLORES DOLORES	45064257N	29 3 2008	90,00	CIR 942 1D
253742	REYES SUAREZ JOSE MARIA	50808656T	21 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253625	RIVES ROLDAN JUAN	28686342Y	22 3 2008	150,00	CIR 182 2D
254173	RODRIGUEZ CONTRERAS FERNANDO	45086225S	10 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253725	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	24 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253567	RUBIO MARTIN RAFAEL ANGEL	45064951Q	28 3 2008	90,00	CIR 942 1D
253957	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	18 4 2008	150,00	CIR 182 2D
253441	RUIZ PIÑERO DAVID	45095821C	24 3 2008	90,00	CIR 942 1J
254193	SALVADOR CANCHO MARIA PILAR	45069516G	2 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253919	SALVAT LANCHASARA	09043495X	2 4 2008	60,00	CIR 171 1A
253437	SANCHEZ CORTES JOSE MARIA	45063940V	30 4 2008	60,00	CIR 171 1A
253171	SANCHEZ GARCIA JUAN	45030767X	14 3 2008	150,00	CIR 182 2D
253911	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	10 4 2008	60,00	CIR 171 1A
253418	SANTIAGO RODRIGUEZ ELENA MARIA	31857579A	24 4 2008	90,00	CIR 942 1J
253603	SANTIAGO SANCHEZ JESUS	45101989R	13 4 2008	150,00	CIR 521 2A
253720	SEGADO ORTEGA FRANCISCO	45088481V	22 4 2008	90,00	CIR 942 1D
254056	SEGURA SUAREZ JOSE IGNACIO	45110063W	2 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253569	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	28 3 2008	90,00	CIR 942 1D
253614	SORIA PEREZ JOSE IGNACIO	45064638W	27 3 2008	150,00	CIR 942 1I
253633	TIERRA MENJIBAR FCO. JAVIER	45104427R	1 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253626	VALLE CORBACHO JESUS	45070097X	27 3 2008	150,00	CIR 182 2D
253631	VEGA VEGASABEL ANGEL	45100771W	1 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253695	VILLATORO LA CHICA JUAN CARLOS	45104721L	29 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253744	VIVO MUÑOZ MANUEL JESUS	45090696R	12 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253802	VIVO MUÑOZ MANUEL JESUS	45090696R	11 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253706	YE BIAO	X2659921V	5 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253780	YE BIAO	X2659921V	16 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253812	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	4 4 2008	90,00	CIR 942 1D

1.501.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992)

modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro del los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se proceder al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 25 de Junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
252025	ABDEL-LAHAHMED YASER	45085616G	11 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250373	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	45077365X	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250815	ABDELAZID HAMIDO SUFIAN	45090904W	17 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250390	ABDELKADER MOHAMED HALIMA	45078528T	4 1 2008	60,00	CIR 171 1A
249639	ABDELKADER MOHAMED HALIMA	45078528T	23 11 2007	450,00	CIR 3 1 2A
250915	ABDERRAHAMAN AHMED HAMED	45096322S	15 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250918	ABDESELAM AHMED HADDUCH	45102285K	22 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250551	ABDESELAM DE LA HIGUERNAUFEL	45090541F	22 1 2008	30,00	CIR 93
250500	ABDESELAM KASSEN RACHIDA	45084209T	10 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251071	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45097534P	22 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250919	ABDESELAM MOHAMED MUSTAFA	45075533H	22 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251625	ABDESELAM MOHAMED YAMILA	45095406L	5 2 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253070	ABSELAM AHMED FAISAL	45095726V	13 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251248	AFNOCOM SL	B11963337	29 1 2008	60,00	CIR 92 2 1A
250624	AHMED ABDESELAM MOHAMED SAID	45080024R	13 1 2008	90,00	CIR 167 2A
251107	AHMED BUYEMAA MOHAMED	45097646M	24 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251127	AHMED HOSSAIN MOHAMED	45115002L	23 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
250647	AHMED MOHAMED MUSTAFA	45080050G	12 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251165	AHMED MOHAMED NADEL	45101902Y	21 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250967	AHMED MOHAMED MOHANA NAIMA	45079244A	26 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250577	AL-LALAHMED YUSEF	45109620L	4 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250837	ALAMILLOS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	50421290U	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250914	ALCANTARA ASTORGA MARIANIEVES	45082070T	15 1 2008	60,00	CIR 171 1A
253298	ALI MOHAMED ABDESELAM	45103188G	20 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250374	AMAR HAMADI ABDELKADER	45068546T	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251525	AMAR MIZZIAN HOSSAIN	45082741G	30 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251955	AMORES ALBADALEJO ANTONIO	41379784R	17 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250731	ANTON NAVAS ELOISA	45068854D	16 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253424	AYALA ESPINOSA ALEJANDRO	45107693R	20 3 2008	60,00	CIR 121 5 1A
251085	BALLESTOS LOPERA ALVARO	45090576L	24 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250402	BARRAGAN LOPEZ FCO. JAVIER	08873542G	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250453	BEN YOUSSEF EL MFEDAL	X6130212E	8 1 2008	150,00	CIR 57 1 C 2A
249991	BENZINA PAVON MOHAMED	45094301H	20 12 2007	450,00	CIR 43 2 2A
253241	BOFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	16 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
251263	BOULAYCH AOUATIF	X7464026C	29 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251106	BUSTOS PEÑALVER BENJAMIN	23801981V	24 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251101	BUSTOS PEÑALVER BENJAMIN	23801981V	21 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250555	CALLE LOPEZ ADRIAN	45108622X	10 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250643	CARDENAS CORBACHO GEMA	45104857V	10 1 2008	60,00	CIR 171 1A
252160	CARDONA SERRAN FCO. JOSE	45111745M	26 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251121	CARRILERO GAMERO JAVIER	45067301C	21 1 2008	60,00	CIR 18 1 1A
251365	CASTILLO GALAN HORTENSIA	45080182K	31 1 2008	150,00	CIR 65 1 2A
252060	CHAIB LAARBI MOHAMED CHAI	45100185Z	17 2 2008	90,00	CIR 154 2A
252351	CONTRERAS ALVAREZ JUAN MANUEL	45102244A	27 3 2008	90,00	VEH 49 1 1A
251023	CONTRERAS HIDALGO MARIA JESUS	45096560T	24 1 2008	150,00	CIR 94 2 1I
251838	CORONA SABORIDO JULIO	45085901J	11 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252074	CORREDERA MARTINEZ ANA MARIA	45063655P	17 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250333	CUADRA BENTAIL JUAN MIGUEL	45067905A	2 1 2008	300,00	CIR 91 2 2

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infacción	Importe	Código Infr.
250581	DE LAS HERAS DE LAS HERAS JOSE ANGEL	07783954H	10 1 2008	90,00	CIR 942 1D
250509	DE MIGUEL-Z. GONZALEZ MARIO IGNAC.	45073164H	11 1 2008	90,00	CIR 942 1D
251069	DUQUE RIVAS LEANDRO	74917071E	24 1 2008	90,00	CIR 942 1D
252250	ELADOUZI MOHAMED SAMRAA	45106841T	21 2 2008	90,00	CIR 942 1J
252224	ELADOUZI MOHAMED SAMRAA	45106841T	21 2 2008	60,00	CIR 171 1A
250748	ENFED-DAL MAHAYUD KARIN	45104546M	11 1 2008	90,00	CIR 942 1D
251464	ESCAMEZ BERENGUER FCO. JAVIER	45088329A	2 2 2008	90,00	CIR 942 1K
250968	ESTEVEZ TORRES JOSEFAMA	45066673J	22 1 2008	90,00	CIR 942 1D
251072	EUROAFRICANA CEUTI DE COMERCIO SL	B11965167	25 1 2008	60,00	CIR 171 1A
251453	FAS ROJO DAVID	53055095Y	5 2 2008	150,00	CIR 942 1I
254432	FEDDAL ABDELAZIZ HAMED	45096701	23 4 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253358	FERNANDEZ AHUMADA JOSE	45111198X	18 3 2008	450,00	CIR 44 2A
250688	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL MIGUEL	45076288Z	18 1 2008	60,00	CIR 181 1A
251314	FERNANDEZ MARTIN ANGELES	45060443Q	31 1 2008	90,00	CIR 942 1D
250060	FERRAZ PEREZ MONICA BEG	45079465V	16 1 2008	30,00	CIR 93
251977	GAITANALBARAFAEL	45100269Y	16 2 2008	60,00	CIR 171 1A
251547	GAMARRO PEREZ PABLO MIGUEL	48880721V	8 2 2008	90,00	CIR 942 1D
251542	GAMARRO PEREZ PABLO MIGUEL	48880721V	7 2 2008	90,00	CIR 942 1D
251259	GARCIA AOMAR NURIA	45103510G	28 1 2008	90,00	CIR 942 1D
250660	GARCIA MOHAMED GINES	45088834W	25 11 2007	150,00	CIR 6 2C
250838	GARCIA MORENO MARIA PILAR	45064039R	19 1 2008	90,00	CIR 942 1D
251560	GARRIDO PILAR PATRICIA	45101159E	8 2 2008	90,00	CIR 942 1D
250667	GAVIRA ARIZA ISMAEL	45092043Z	11 1 2008	90,00	CIR 942 1K
250684	GIL PACHECO MARIO	45095166D	18 1 2008	60,00	CIR 181 1A
252573	GODOY GONZALEZ JOSE MANUEL	45106808J	4 3 2008	150,00	CIR 942 1I
251908	GOMEZ JIMENEZ ALICIA	45104708Y	12 2 2008	150,00	CIR 791 1A
250846	GOMEZ PANEQUE JUAN JOSE	45096889F	19 1 2008	90,00	CIR 942 1K
250814	GOMEZ SERRA VERONICA	45063721M	17 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250674	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ALFONSO	45107946R	12 1 2008	150,00	CIR 571 C 2A
253380	GONZALEZ LEON EZEQUIEL	45100067B	19 3 2008	150,00	CIR 191 2A
250714	GONZALEZ NARVAEZ FCO. JOSE	28695647L	11 1 2008	90,00	CIR 942 1D
250633	GONZALEZ SERRAN JOSE LUIS	45062651Q	10 1 2008	90,00	CIR 942 1D
250318	GONZALEZ SILVA JOSE MIGUEL	36134149E	3 2 2008	90,00	CIR 942 1D
253530	HAIJAJ ABDESELAM SUFIAN	45099911Q	28 3 2008	150,00	CIR 3 1 2C
253462	HAMADI MOHAMED KARIM	45121468E	19 3 2008	450,00	CIR 411 3A
253414	HAMED CHAIB TAREK	45108312E	24 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253196	HAMED MOHAMED ABDELKADER	45076531G	16 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252180	HAMED MOHAMED RACHID	45081081T	23 2 2008	90,00	CIR 942 1D
251997	HASSAN AHMED ABDESELAM	45090478J	15 2 2008	90,00	CIR 942 1D
251672	HASSAN AHMED AOMAR	45108823G	1 2 2008	300,00	CIR 91 2 2
250132	HEREDIA VALLEJO JOSE	45049218S	26 12 2007	150,00	CIR 942 1I
253527	HERNANDEZ MOHAMED ISMAEL	45115617J	25 3 2008	450,00	CIR 3 1 2A
251510	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	4 2 2008	90,00	CIR 942 1K
250739	HOLGADO RODRIGUEZ ALEJANDRO	45098954W	18 1 2008	60,00	CIR 171 1A
251116	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	23 1 2008	90,00	CIR 942 1D
250941	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	21 1 2008	150,00	CIR 182 2D
253381	HOSSAIN MOHAMED YUSEF	45092824J	18 3 2008	150,00	CIR 191 2A
251783	JEREZ MORALES MANUEL	45036316Q	13 2 2008	150,00	CIR 942 2B
251267	KASSEN BUJJAR ISAAC	45080166M	28 1 2008	90,00	CIR 942 1D
250099	LAHASEM ABDESELAM ABDESELAM	45084120A	24 12 2007	150,00	CIR 65 1 2A
250097	LAHASEM ABDESELAM ABDESELAM	45084120A	24 12 2007	150,00	CIR 118 1 2A
250848	LAHASEN MOHAMED MUSTAFA	45082505K	15 1 2008	90,00	CIR 942 1K
250397	LAI DI LOUBNA	X4986018D	8 1 2008	90,00	CIR 942 1D
250702	LLADO HERNANDEZ JOSE MANUEL	45101410C	18 1 2008	150,00	CIR 942 1I
250539	LOPEZ ARANDA JOSE MANUEL	45087909C	25 1 2008	30,00	CIR 93
251613	LOPEZ LEON PEDRO RAFAEL	45062038R	24 1 2008	90,00	CIR 154 2A
253572	LOPEZ LEON PEDRO RAFAEL	45062038R	26 3 2008	150,00	VEH 181 1B
251818	LOPEZ LEON PEDRO RAFAEL	45062038R	14 2 2008	150,00	CIR 182 2D
251518	MAIMON AHMEDAUTMAN	45100796G	31 1 2008	150,00	CIR 146 1 1A
251796	MAJID NAJIA	X1183876C	7 2 2008	90,00	CIR 942 1D
253615	MARTIN MARQUEZ ANT. DAVID	45108335E	1 4 2008	150,00	CIR 3 1 2C
254744	MATEO ROMAN JUAN MANUEL	45118004P	3 3 2008	450,00	CIR 3 1 2A
251806	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	14 2 2008	90,00	CIR 942 1D
250131	MOHAMED ABDEL-LAH ABDELMALIK	45082063Q	16 12 2007	150,00	CIR 942 1I

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
251866	MOHAMED ABDELAH NASAR	45081172E	12 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251056	MOHAMED ABDELHADI FATIMA SOHOR	45085395J	23 1 2008	150,00	CIR 94 2 2B
252955	MOHAMED ABDERARAZAK YUSEF	45107249V	11 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250648	MOHAMED ABDESELAM HASSAN	45090462C	12 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252380	MOHAMED ABDESELAM MORAD	45100359G	29 2 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250591	MOHAMED ABDESELAM NISRIN	45113154B	4 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
251837	MOHAMED AHMED LAILA	45106502Y	11 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250774	MOHAMED AHMED MUNIR	45108980T	19 1 2008	150,00	CIR 118 1 2C
249762	MOHAMED AMAR BAHIIHA	45081460B	22 11 2007	150,00	CIR 84 1 1D
250504	MOHAMED AMAR BAHIIHA	45081460B	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250758	MOHAMED AMAR BAHIIHA	45081460B	18 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252113	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	5 2 2008	90,00	CIR 154 2A
251317	MOHAMED DRIS NASIHA	45070455T	23 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253303	MOHAMED GH RIOUIMORAD	45093585S	7 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251042	MOHAMED HAMED LLAMAL	45073371H	23 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249813	MOHAMED HASSAN YASIN	45085203M	13 12 2007	120,00	CIR 65 1 2B
254431	MOHAMED KASSEN AYMAR	45097696D	23 4 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253069	MOHAMED KEBIR BILAL	45119221Y	13 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251804	MOHAMED LAHASEN RACHID	45103573K	8 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253153	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	9 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252945	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	10 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252952	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	12 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252953	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	12 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253156	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	9 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253269	MOHAMED MAIMON ZACARIAS	45101961L	2 2 2008	450,00	CIR 3 1 2A
250692	MOHAMED MOHAMED FARIDA	45094410N	14 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
250948	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	99008327	18 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251772	MOHAMED MOHAMED RACHID MOH.	45094974R	12 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251784	MOHAMED MOHAMED SAKINA	45081170C	5 2 2008	150,00	CIR 94 2 2B
251773	MOHAMED MOHAMED ZACARIAS	45099475V	14 2 2008	150,00	CIR 143 1 2A
251876	MOHAMED MOHAMED ZACARIAS	45099475V	14 2 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252254	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	25 2 2008	150,00	CIR 18 2 2D
251873	MOJTAR AHMED FARAH	45086382B	4 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253421	MOJTAR LACHIRI ISMAEL	45096059M	24 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
250715	MONFORT MOHAMED ARMANDO	45046164C	14 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250743	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	18 1 2008	60,00	CIR 171 1A
251865	MORENO ORTEGA LUIS	45062455G	13 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251114	MUÑOZ ROMERO MARIA PILAR	45065656P	23 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251862	MUEBLES ENRIQUE RAMOS SL	B11950276	7 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251533	MUEBLES ENRIQUE RAMOS SL	B11950276	4 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251532	MUEBLES ENRIQUE RAMOS SL	B11950276	6 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250817	MUSTAFAHAMED Wafa	45095624F	15 1 2008	60,00	CIR 171 1A
253391	NAVARRO DIRGHAM MOHAMED FAIS	45117058M	26 3 2008	450,00	CIR 3 1 2A
250533	NAVAS GUERRERO ENRIQUE	45068336C	24 1 2008	30,00	CIR 93
251895	OCTAVIO RUIZ OSCAR	45118053B	12 2 2008	90,00	CIR 167 2A
251047	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	15 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251079	ORTIZ RODRIGUEZ PILAR	45070237N	23 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250649	PALACIOS PIZARRO JOSE MARIA	45087969B	9 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250710	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	16 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253102	PARRES PEREZ JORGE	45110092P	13 3 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250993	PEREZ RIVAS M. MERCEDES	45077921Z	25 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252146	PLEGUEZUELOS TEODORO MLUZ	45059670W	23 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251462	RAMIREZ GARCIA MATILDE	45054521M	5 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250963	REQUE CASTILLO JOAQUIN ED.	45066941M	25 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252947	ROBLEDO TORO YESICA	45114749L	23 3 2008	70,00	CIR 106 2 3B
248054	ROBLES CARRION RAFAEL	45090037D	24 10 2007	150,00	CIR 94 2 1I
250823	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	45105399F	8 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250980	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	25 1 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250644	ROMAN MARTINEZ ANA BEATRIZ	45103466Y	9 1 2008	60,00	CIR 171 1A
249875	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	45082925G	14 12 2007	150,00	CIR 94 2 1I
250902	SANCHEZ VALLECILLO FCO. JOSE	45066200T	21 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250720	SANGUESA JAREÑO MARIA MAR	27429899F	14 1 2008	150,00	CIR 94 2 2B
250953	SEGLAR TOMEU CONCEPCION	45101636Q	21 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254467	TIERRA CABRERA JOSE ANTONIO	45118428H	30 4 2008	90,00	CIR 154 2A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infacción	Importe	Código Infr.
251741	TUESTARODRIGUEZ MANUEL	45041648N	12 2 2008	150,00	CIR 942 1I
252061	VALDIVIAQUERO INMACULADA	45081228D	18 2 2008	120,00	CIR 941 2I
251262	VALERO DEL BARCO FCO. JAVIER	45112376S	28 1 2008	90,00	CIR 942 1D
251068	VALLE CORBACHO JESUS	45070097X	24 1 2008	90,00	CIR 942 1D
250488	VALLE MANCILLA MANUEL	45089882S	13 1 2008	90,00	CIR 942 1D
253109	VEGA SERRANO JUAN ANTONIO	45113769M	16 3 2008	450,00	CIR 3 1 2A

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.502.- El Excmo. Sr, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha, el siguiente

DECRETO

Se ha detectado un error de transcripción en el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva del Decreto dictado por esta Presidencia el pasado 30 de mayo de 2008, de tal forma que, donde dice:

"SEGUNDO.- Modificar la redacción de la letra h), de las que se refieren a las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Calidad Ambiental, por Decreto de 21 de junio de 2007, en los términos que, a continuación, se explicitan:

"h) Evaluaciones de impacto ambiental, con excepción de las evaluaciones contempladas en las letras k) y l), delegadas en la Consejería de Fomento"

Debe decir:

"SEGUNDO.- Modificar la redacción de la letra f), de las que se refieren a las competencias atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, por Decreto de 30 de julio de 2007, en los términos que, a continuación, se explicitan:

"f) Evaluaciones de impacto ambiental, con excepción de las evaluaciones contempladas en las letras k) y l), delegadas en la Consejería de Fomento".

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, establece que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Rectificar el apartado SEGUNDO de la citada resolución, siendo su tenor literal, el siguiente:

"SEGUNDO.- Modificar la redacción de la letra f), de las que se refieren a las competencias atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, por Decreto de 30 de julio de 2007, en los términos que, a continuación, se explicitan:

f) Evaluaciones de impacto ambiental, con excepción de las evaluaciones contempladas en las letras k) y l), delegadas en la Consejería de Fomento".

TERCERO.- Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Asamblea.

CUARTO.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 19 de junio de 2008.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.503.- Con fecha 10 de junio de 2008 el Consejo de Gobierno acordó proponer la renovación en el cargo de Presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta a don Basilio Fernández López.

Efectuada la consulta a los Grupos representados en seno del C.E.S. y obtenido su parecer, con el quórum de dos tercios de los miembros del Consejo, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 21 de su Reglamento, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la sesión celebrada el día 1 de julio de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Nombrar a don Basilio Fernández López Presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 y 21 del Reglamento del C.E.S.

Ceuta, 1 de julio 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.-
LA SECRETARIA GENERAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.504.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilches en nombre y representación de D Antonio Nogues Sotelo contra D. Juan Lachica Ruiz debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato por falta de pago Y en consecuencia decretar el desahucio y debo condenar y condeno a dicho demandado a desalojar la vivienda sita en Avda Ejército Español, Torreón A, puerta 18 de Ceuta y dejarla a disposición del demandante en la fecha ya fijada, condenándole asimismo al abono de la suma de 8.325,78 Euros en concepto de rentas vencidas y no satisfechas e intereses legales y al pago de las costas de este procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Juan Lachica Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a veinticuatro de junio de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

1.505.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 08-340-0013
NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA ANTONIA BURGOS SANCHEZ.
DOMICILIO: POLIGONO VIRGEN DE AFRICA, 17 - 40 A- (CEUTA)
TIPO DE ACTO: ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR
FECHA DEL ACTO: 21-05-08

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.
Ceuta, a 11 de junio de 2008.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: Rubén Díaz Bellón.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.506.- * Entidad Adjudicadora:
* Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
* Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
* Número de expediente: 100/08

* Objeto del contrato:
* Descripción del objeto: Contratación del servicio de redacción del plan especial de protección del conjunto histórico del recinto del hacho en Ceuta.
* Lugar de ejecución: Lugar que determine la Consejería de Fomento.
* Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: SEIS (6) MESES

* Tramitación, procedimiento:
* Tramitación: Ordinaria
* Procedimiento: Abierto
* Presupuesto base de licitación:

* Importe total: 26.000,00 E.
* Valor estimado del contrato: 25.000,00 E.

* Garantía provisional: No procede.
* Obtención de documentos e información:
* Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
* Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
* Teléfono: 956-52.82.53/54
* Telefax: 956-52.82.84
* Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
* Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) Días Naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el BOCCE.

* Requisitos específicos del contratista:
* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

* Criterios de adjudicación:
* Ampliación de la documentación mínima requerida (mejoras) 35%.
* Mejor Precio 35%
* Mejor Plazo de Ejecución 30%

* Presentación de ofertas:
* Fecha límite de presentación: Quince (15) Días Naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el BOCCE.

* Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

* Lugar de presentación:
- Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Domicilio: Plaza de África, s/nº
- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

* Apertura de ofertas:
* Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
* Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center, C/Padilla s/n
* Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

* Otras informaciones:
* Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 2 de Julio de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

1.507.- 1. Entidad Adjudicadora:
a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
c) Número de expediente: 79/08

2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Contratación de servicio de auxiliar de servicio en el velatorio de la ciudad.
b) Lugar de ejecución: velatorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta
c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: OCHO (8) meses

3. Tramitación, procedimiento:
 a) Tramitación: ordinario
 b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación:
 a) Importe total: 70.000 E.
 b) Valor estimado del contrato: 67.900 E.
5. Garantía provisional: no procede
6. Obtención de documentos e información:
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54
 e) Telefax: 956-52.82.84
 f) Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DIAS NATURALES a partir del día siguiente al de la publicación en el BOCCE.
7. Requisitos específicos del contratista:
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Criterios de adjudicación:
 a) precio más ventajoso
9. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS NATURALES a partir del día siguiente al de la publicación en el BOCCE.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:
 1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 2º Domicilio: Plaza de África, s/nº
 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- 10- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n
 c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.
- 12 Otras informaciones:
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.
- Ceuta a 2 de julio de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.
- 1.508.**- Entidad Adjudicadora:
 Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
 Número de expediente: 96/08

- Objeto del contrato:
 Descripción del objeto: "Prestación de servicio de recogida, almacenamiento, transporte y cremación de residuos de origen animal no destinados a consumo humano a una Planta Incineradora de la península".
 Lugar de ejecución: El que determine la Consejería de Sanidad y Consumo
 Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: SEIS (6) meses
- Tramitación, procedimiento:
 Tramitación: Urgente
 Procedimiento: Abierto
- Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 153.840 E.
 Valor estimado del contrato: 149.359,22 E.
- Garantía provisional: No procede
- Obtención de documentos e información:
 Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 Teléfono: 956-52.82.53/54
 Telefax: 956-52.82.84
 Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.
- Requisitos específicos del contratista:
 Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Criterios de adjudicación:
 1. Mejor precio: 70%
 2. Disponibilidad y mantenimiento de los medios aportados: 20%
 3. Mejoras generales al pliego, indicadas individual y económicamente: 10%
- Presentación de ofertas:
 Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.
- Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Lugar de presentación:
 Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 Domicilio: Plaza de África, s/nº
 Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Apertura de ofertas:
 Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 Domicilio: Consejería de Economía, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n
 Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

Otras informaciones:
Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 2 de julio de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

1.509.- Entidad Adjudicadora:
Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
Número de expediente: 80/08

Objeto del contrato:
Descripción del objeto: Servicio informativo de noticias regional, nacional, internacional, gráfico y televisión.
Lugar de ejecución: Los indicados por el Gabinete de Prensa.
Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 1(un) año

Tramitación, procedimiento:
Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto

Presupuesto base de licitación:
Importe total: 140.000,00 E.
Valor estimado del contrato: 135.922,33 E.

Garantía provisional: No

Obtención de documentos e información:
Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
Teléfono: 956-52.82.53/54
Telefax: 956-52.82.84
Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Requisitos específicos del contratista:
Solvencia económica, financiera y técnica: Grupo T, Subgrupo 3, Categoría b.

Criterios de adjudicación:
a) Mayor cobertura informativa literaria y gráfica de las actuaciones del Gobierno y de los actos llevados a cabo en territorio nacional y fuera de él: 30%.
b) Menor precio: 25%
c) Rapidez en la emisión de noticias y servicios telefónicos: 20%
d) Mayor red de implantación a nivel nacional: 15%
e) Posible ampliación de los servicios-programación, radio, TV, multimedia..., según necesidades de la Ciudad: 10%

Presentación de ofertas:
Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación:
Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
Domicilio: Plaza de África, s/nº
Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

Apertura de ofertas:
Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
Domicilio: Consejería de Economía, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n
Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

Otras informaciones:
Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 2 de julio de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.510.- No siendo posible practicar la notificación a D. MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM, en relación con expediente nº 24.040/08, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 22.04.08., el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Dº. Pedro Gordillo Durán, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 16.04.08, denuncia que D. MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM, por ejercer el transporte de viajeros con el vehículo matrícula CE-5324-E, del que es propietario, careciendo de título habilitante para ello.- Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 14 de abril, del año en curso, a las 23,15 horas en Avda. Reyes Católicos altura del establecimiento denominado "Neumáticos Carrilero". Consta en el expediente la siguiente documentación remitida por la Consejería de Gobernación: Denuncia de la Policía Local. -Acta de declaración de usuario.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), establece que la realización de transporte públicos de viajeros efectuada en vehículos particulares no autorizados en competencia ilícita con los vehículos que regula esta Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 16/87, de 30 de Julio, y el artículo 196).a) del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, con la tipificación de falta muy grave, multa de 1.503 a 3.006 euros, y precintando del vehículo infractor de tres meses a un año. El artículo 140 a) de la Ley 16/87, de 30 de Julio, tipifica como infracción muy grave "la realización de transportes públicos o actividades auxiliares complementarias de los mismos para los cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exige título habilitante, careciendo de la preceptiva concesión o autorización del transporte o de la actividad de que se trate" pronun-

ciándose en el mismo sentido el artículo 197.a) del Real Decreto 1211/90, de 28 de Septiembre. El Órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, por su condición de Alcalde, a tenor de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto (procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), y 13 del Reglamento de la Presidencia. Conforme determina el artículo 8 del citado Decreto 1398/93 el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad ante el Presidente.- El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, por su condición de Alcalde, a tenor de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto (procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), y 13 del Reglamento de la Presidencia. Conforme determina el artículo 8 del citado Decreto 1398/93 el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad ante el Presidente. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros nos remite al procedimiento sancionador previsto en el Real Decreto 1211/90, modificado por Real Decreto 1772/94, de 5 de Agosto, en cuya Disposición Adicional Única dispone que sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Real Decreto y en los anexos que se aprueban, se aplicarán las normas correspondientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, las contenidas en las disposiciones que, con carácter general, regulen el procedimiento por el otorgamiento o extinción de las autorizaciones o el sancionador, según proceda. El Presidente de la Ciudad, mediante Decreto de fecha 21/06/07 asigna a la Consejería de Presidencia la competencia en materia de transportes públicos.

PARTE DISPOSITIVA

Incóese procedimiento sancionador a D. MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM, en concepto de

presunto infractor de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi) consistente en realizar la prestación del servicio careciendo de título habilitante para ello. Concédase al interesado un plazo de quince (15) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se advierte al interesado, que de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considerará propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto. Según lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se concede al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con la aplicación de la sanción que proceda. Igualmente, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes. Designese a D. Leopoldo Torroba López como Instructor del procedimiento sancionador y a Dña. M^a. José González Sánchez, como secretaria del mismo, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre”.

Ceuta, a 11 de Junio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

